



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/84
31 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 18 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de
asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la
promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 6	2
I. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA DESDE JULIO A DICIEMBRE DE 1996	7 - 63	3
A. Asistencia para la reforma legislativa	7 - 26	3
B. Administración de justicia	27 - 33	7
C. Instituciones nacionales para el fomento y la protección de los derechos humanos	34 - 36	10
D. Presentación de informes sobre tratados y obligaciones internacionales	37 - 42	11
E. Asistencia a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos	43 - 46	13
F. Programas de educación y formación y elaboración de planes de estudios	47 - 57	15
G. Información y documentación	58 - 59	18
H. Red de oficinas provinciales	60 - 63	19

INTRODUCCION

1. En virtud de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de febrero de 1993, que posteriormente fue apoyada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1993/254, de 28 de julio de 1993, y por la Asamblea General en su resolución 48/154, de 20 de diciembre de 1993, se confirió al Centro de Derechos Humanos el mandato de establecer una presencia operacional en Camboya a fin de:

- a) gestionar la prestación de asistencia educativa y técnica y los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación;
- b) prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido a raíz de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha firmado recientemente, incluso la preparación de informes a los pertinentes comités de vigilancia;
- c) prestar apoyo a los grupos bona fide de derechos humanos en Camboya;
- d) contribuir a la creación y/o el fortalecimiento de las instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;
- e) seguir prestando asistencia en la elaboración y la aplicación de la legislación con miras a promover y proteger los derechos humanos;
- f) seguir prestando asistencia en la formación de los encargados de la administración de justicia.

2. La Asamblea General, en su resolución 48/154, así como en sus resoluciones 49/199, 50/178 y 51/98, también pidió al Secretario General que garantizase la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya.

3. En su resolución 1993/6 la Comisión pidió al Secretario General que comunicara el contenido de la resolución al nuevo Gobierno de Camboya y recabara el consentimiento y la cooperación de dicho Gobierno, con el fin de facilitar la labor del Representante Especial, nombrado atendiendo a lo dispuesto en la resolución, y del Centro en el cumplimiento de sus respectivos mandatos y decidió examinar el programa y los mandatos en su próximo período de sesiones. El 23 de noviembre de 1993 el Secretario General nombró al Sr. Michael Kirby (Australia) Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos en Camboya con el mandato de mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya; orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya; y prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos. Tras la dimisión del Sr. Kirby, el 1º de mayo de 1996, el Secretario General nombró al Sr. Thomas Hammarberg (Suecia) su Representante Especial sobre los derechos humanos en Camboya.

4. El Representante Especial visitó Camboya dos veces durante el segundo semestre de 1996, en julio y diciembre. En estas visitas se centró en las esferas siguientes: la protección de los niños contra el tráfico y la explotación; la administración de la justicia y el problema de la impunidad; la adopción de una ley de prohibición de la importación, el empleo y el almacenamiento de minas terrestres antipersonal; el ejercicio de las libertades y los derechos políticos, en particular el derecho a formar partidos políticos y el derecho a la libertad de expresión; la cuestión de la tortura y los malos tratos durante la detención por la policía y el ejército; y los derechos laborales.

5. La Oficina de Camboya asistió al Representante Especial en la preparación de los programas para estas visitas, así como para organizarlas y coordinarlas. Durante las visitas, el Representante Especial celebró consultas con Su Majestad el Rey, el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro, el Ministro de Justicia, el Ministro de Información, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Director General de la Policía Nacional, jueces y fiscales y funcionarios de prisiones. También celebró consultas con representantes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Camboya, los organismos internacionales de ayuda, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Se reunió asimismo con representantes diplomáticos de varios países. El Representante Especial visitó tres provincias.

6. El Secretario General informa anualmente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya (véase E/CN.4/1994/73, A/49/635/Add.1, E/CN.4/1995/89, A/50/681/Add.1 y E/CN.4/1996/92 para su programa de actividades en años anteriores). La labor de la Oficina de Camboya desde diciembre de 1995 hasta julio de 1996 se describió en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/552). El presente informe a la Comisión describe las actividades y programas aplicados en Camboya desde julio a diciembre de 1996.

I. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA DESDE JULIO A DICIEMBRE DE 1996

A. Asistencia para la reforma legislativa

7. Por conducto de su dependencia de asistencia jurídica, la Oficina de Camboya ha llevado a cabo numerosas actividades para la creación, el fortalecimiento y el apoyo de un marco jurídico compatible con las normas internacionales de derechos humanos, así como para promover y proteger los derechos humanos y la democracia. Se ha prestado asistencia a la Asamblea Nacional y a sus distintas comisiones, incluida la Comisión de Derechos Humanos y de Recepción de Denuncias, así como al Gobierno Real y sus distintos ministerios, para la redacción y aplicación de las leyes que se enumeran más adelante. También se ha prestado asistencia a la judicatura por medio del programa de mentores judiciales y del programa de la red de oficinas provinciales. Se ha prestado asistencia asimismo a la sociedad civil, incluidos grupos no gubernamentales y organizaciones de los medios de información, respecto de la elaboración y aplicación de leyes.

Leyes electorales

8. En diciembre de 1996 se aprobó y se envió al Consejo de Ministros el proyecto de ley de elecciones comunales. La ley dispone el establecimiento de un comité de organización y de un comité de quejas, copresididos ambos por los Coministros del Interior. Entre otros miembros de los comités figuran funcionarios del Gobierno, representantes de organizaciones no gubernamentales y representantes del Colegio de Abogados de Camboya. El Primer Ministro y varios miembros del Parlamento han pedido a la Oficina de Camboya que examine ese proyecto y haga comentarios al respecto. La Oficina facilitó asesoramiento al Ministro del Interior en relación con este proyecto. La labor respecto de la ley electoral nacional se encuentra en una fase muy temprana y se ha pedido a la Oficina que preste asistencia para la redacción y examen de esta ley.

9. La Oficina informó ampliamente a diversos especialistas en elecciones bilaterales y multilaterales que visitaban Camboya para prestar asesoramiento a los ministerios y departamentos pertinentes. En noviembre, la Dependencia de asistencia jurídica asistió a la reunión de donantes celebrada en la Oficina del PNUD, en la cual diversos embajadores de categoría superior expresaron su preocupación a funcionarios del Ministerio del Interior acerca del ritmo del proceso de elaboración de leyes, la falta de preparativos administrativos y la necesidad de que el Gobierno respondiera al informe de los expertos.

Ley de partidos políticos

10. A petición de los Coministros del Interior, la Oficina prestó asistencia en mayo de 1996 para la preparación de un proyecto de ley de partidos políticos. Los Ministros pidieron que se elaborase el proyecto con carácter urgente y que se les presentara directamente para su examen. En el momento en que se redactaba el presente informe el Ministerio aún no había examinado oficialmente el proyecto.

Ley de asociaciones y organizaciones no gubernamentales

11. La Oficina trabajó con el Ministerio del Interior durante el año durante los tres últimos semestres en relación con un proyecto de ley para reglamentar las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales. En mayo de 1996, el Ministerio del Interior aprobó un proyecto y lo envió al Consejo de Ministros. Pese a que en general era bastante liberal, el proyecto planteaba diversos problemas que la Oficina y las organizaciones no gubernamentales han discutido con el Ministerio del Interior. En septiembre se celebró una reunión sin precedentes en el Ministerio del Interior en la cual el proyecto fue discutido abiertamente por el Coministro del Interior, Sar Kheng, y toda la comunidad de organizaciones no gubernamentales. Se plantearon las preocupaciones de las organizaciones no gubernamentales y el Ministro les aseguró que el Gobierno solamente aplicaría la ley de manera neutral y no se injeriría en sus actividades. Sin embargo, desde entonces no se ha realizado ningún progreso ya que el Ministerio del Interior ha asignado prelación a las leyes electorales.

El Consejo Supremo de la Magistratura y el Consejo Constitucional

12. La Oficina sigue instando al Gobierno Real de Camboya a que convoque al Consejo Supremo de la Magistratura, órgano encargado de salvaguardar la independencia de la judicatura y del nombramiento, promoción y disciplina de los jueces, y que redacte una ley a fin de crear un consejo constitucional, órgano necesario para la celebración de elecciones.

Leyes de nacionalidad e inmigración

13. La Oficina ofreció asesoramiento en todas las fases de la redacción y del proceso legislativo para la promulgación de la Ley de nacionalidad aprobada en agosto de 1996 por la Asamblea Nacional. La aprobación de la Ley de nacionalidad permite poner en vigor la Ley de inmigración aprobada en 1995. La Oficina de Camboya observa la aplicación de las Leyes de nacionalidad y de inmigración y se sigue ocupando del efecto que estas leyes tienen para las minorías étnicas de Camboya y del potencial de expulsiones arbitrarias o masivas. La Oficina sigue prestando asistencia al Ministerio del Interior para la redacción de reglamentos en virtud de la Ley de inmigración respecto de cuestiones tales como la creación del Departamento de Inmigración; la concesión de documentos de viaje; la autorización de entrada al Reino de Camboya para extranjeros no inmigrantes; la autorización de entrada al Reino de Camboya para extranjeros inmigrantes; la emisión de tarjetas de residencia para los extranjeros inmigrantes; la determinación y administración de puestos de frontera o puntos de entrada y salida para extranjeros; la emisión de pasaportes; y la deportación de extranjeros. Muchas de estas normas están ante el Consejo de Ministros en espera de aprobación.

Subdecreto sobre la Ley de prensa

14. La Oficina prestó asesoramiento al Ministerio de Información y a las asociaciones locales de prensa acerca del proyecto de subdecreto necesario para aplicar la Ley de prensa que se aprobó en 1995.

Reqlamento de prisiones

15. En Camboya no hay una base legal para el funcionamiento de las prisiones. El Ministerio del Interior ha tenido ante sí desde 1995 el proyecto de reglamento de prisiones. La Oficina ha instado a los Coministros a que examinen y aprueben el proyecto pero no se ha hecho progreso alguno. Durante el segundo semestre de 1996, la Oficina de Camboya trabajó junto con AUSAID, el órgano de ayuda de Australia, y LICADHO, una organización no gubernamental camboyana de derechos humanos para renovar parcialmente siete prisiones, para lo cual se abrieron ventanas en celdas oscuras, se arreglaron los techos y se mejoró la fontanería. Se necesita con urgencia asistencia de los donantes para lograr que las prisiones cumplan unas normas mínimas.

Ley sobre el secuestro, la venta y la explotación de seres humanos

16. En noviembre de 1996, el Ministro de Justicia dio órdenes a los tribunales para que comenzaran a aplicar la Ley sobre secuestro, venta y explotación de seres humanos promulgada en enero de 1996. No se había aplicado antes porque eran muchos quienes consideraban que se necesitaba un subdecreto para poder aplicar la ley. No se ha presentado ningún caso en virtud de esta ley, pese a que el Gobierno ha admitido que todos los meses el tráfico de niños camboyanos saca del país a cientos de ellos. La Oficina sigue abogando por la aplicación de esta ley.

Ley sobre minas terrestres

17. El proyecto de ley sobre minas terrestres, en cuya preparación prestó asistencia la Oficina en 1995, ha sido objeto de algunas revisiones de poca importancia pero no ha adelantado nada en el Consejo de Ministros, aun cuando el Gobierno haya declarado públicamente que está decidido a aprobar la ley. La Oficina sigue instando al Consejo de Ministros a que apruebe esta legislación y la envíe a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Ley de lucha contra la corrupción

18. La Oficina sigue prestando asesoramiento a los miembros de la Asamblea General acerca de la redacción de la Ley de lucha contra la corrupción que se presentó en 1994.

Código de la mujer

19. No parece que haya ninguna oportunidad de que se promulgue como ley el proyecto de código de la mujer de Camboya, en cuya preparación prestó asistencia la Oficina en 1994 a petición del Secretario de Estado para Asuntos de la Mujer. En vista de ello, la Oficina se esfuerza por abordar tema por tema las cuestiones que se plantean en el código de la mujer.

Ley penal y Ley sobre enjuiciamiento penal

20. La Oficina está tratando de encontrar un consultor que preste asesoramiento al Ministerio de Justicia para concluir estos proyectos de ley.

Ley de fiscalización de estupefacientes

21. La Oficina sugirió varias enmiendas y celebró amplias consultas acerca del proyecto de ley de fiscalización de estupefacientes. Si bien se aceptaron diversas recomendaciones, el proyecto de ley aún contiene numerosas disposiciones preocupantes.

Derecho laboral

22. Para permitir la redacción de un derecho laboral compatible con las normas internacionales, la Oficina preparó una serie de comentarios, asistió a reuniones de la Comisión de la Asamblea Nacional y se reunió con diversos miembros del Parlamento.

Ley del medio ambiente

23. La Oficina sugirió sin éxito enmiendas a la Ley del medio ambiente aprobada por la Asamblea General en noviembre de 1996 para otorgar a las autoridades gubernamentales pertinentes facultades a fin de proteger el medio ambiente en Camboya, medida que es esencial para la protección de los derechos de la población indígena de Camboya.

Justicia militar

24. Prosiguen las deliberaciones con el Tribunal Militar y el Fiscal Militar acerca de la forma en que pueda prestarse asistencia para reforzar el sistema de justicia militar, especialmente para procesar a quienes cometan violaciones de derechos humanos. Se ha solicitado asistencia para redactar un nuevo código de justicia militar.

Ley de discapacidad

25. Un grupo de organizaciones no gubernamentales y de personas discapacitadas ha solicitado la asistencia y la participación de la Oficina en los debates acerca de la Ley de derechos del discapacitado. Se han celebrado reuniones periódicas y se prevé que para 1997 se habrá completado un proyecto de ley sobre discapacitados.

Aplicación general de las leyes

26. La Oficina sigue vigilando también la aplicación de las leyes para garantizar que sean compatibles con las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. En particular, la Oficina sigue asesorando, a solicitud suya, a las organizaciones no gubernamentales y a la Comisión de Derechos Humanos y de Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional acerca de los aspectos de derechos humanos de las leyes y de su aplicación, incluidas todas las esferas antes mencionadas, así como la Constitución, la Ley del Colegio de Abogados, la Ley sobre los jemereros rojos, la Ley de la familia, la Ley de la tierra y los reglamentos relacionados con las expulsiones y los ocupantes sin título.

B. Administración de justicia

27. Durante el período examinado se ha seguido aplicando el programa de mentores judiciales que se inició con una contribución del Japón por valor de 200.000 dólares de los EE.UU. En 1996 se recibió asistencia adicional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de fondos no comprometidos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos en Camboya. El programa de mentores judiciales tiene los objetivos siguientes:

- a) ayudar a los tribunales de Camboya a aplicar la legislación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;
- b) ayudar a mejorar la coordinación entre los tribunales, los agentes penitenciarios, la policía, el ejército y la administración provincial;
- c) ayudar a magistrados, fiscales y secretarios encargados del funcionamiento diario de los tribunales en lo relativo a organización, procedimiento y derecho;
- d) preparar una evaluación para una reforma a largo plazo del sistema judicial y los cambios jurídicos y de política necesarios para dicha reforma;
- e) proporcionar capacitación a la policía judicial, los secretarios de los tribunales, los fiscales y los jueces, según proceda.

28. En virtud del mencionado programa, se envía a magistrados o a abogados experimentados de otros países a los tribunales provinciales o municipales para ayudar a los magistrados, fiscales y secretarios de Camboya en su labor diaria. Se imparten cursos de capacitación a magistrados y fiscales sobre la Constitución de Camboya, el derecho camboyano y las normas internacionales de derechos humanos. Los mentores responden a las preguntas jurídicas que se plantean durante la labor del tribunal y colaboran con todo el personal de tribunales para mejorar la administración de estos órganos. Asimismo, se encargan de capacitar a la policía local, los funcionarios de prisiones, el personal militar y los funcionarios del Gobierno. Durante el período examinado, este programa prosiguió su labor en cinco provincias y envió a un nuevo mentor, un abogado de Sri Lanka, a una nueva provincia.

29. También se han utilizado fondos del programa para comenzar la rehabilitación de los edificios de los tribunales en las provincias en que el programa cuenta con mentores. La mayoría de los edificios de los tribunales se encuentra en muy mal estado de conservación, tienen filtraciones en los techos y apenas reciben servicio eléctrico o de agua corriente, cuando no carecen de ellos, y además escasean las máquinas de escribir o los suministros de oficina y las salas de los tribunales no son suficientes. Se ha facilitado equipo y otra ayuda material necesaria. Los esfuerzos de rehabilitación y la ayuda material contribuirán considerablemente a mejorar la situación de los tribunales de Camboya y a aumentar su eficacia. Gracias a la ayuda del PNUD, se han construido nuevas instalaciones para tribunales en tres provincias, lo que supone un entorno más adecuado para la administración de justicia. Jueces y fiscales han acordado y aplicado muchas reformas y están estudiando otras sugerencias para efectuar reformas estructurales e institucionales.

30. El Ministro de Justicia ha respaldado plenamente la aplicación de este programa y ha enviado cartas a todos los tribunales pidiendo a los magistrados que cooperen estrechamente con los mentores e instando a que en el marco del programa se imparta capacitación en materia de normas de

derechos humanos y principios del Estado de derecho a todos los que participan en la labor jurídica. Se han celebrado periódicamente consultas útiles con el Ministerio de Justicia. El 21 de noviembre de 1996, el Ministro escribió a la Oficina de Camboya para comunicarle que estaba "muy satisfecho con la labor de esos expertos jurídicos y los resultados que han alcanzado" y pedir que el Centro multiplicara por dos el tamaño del programa. La Oficina está buscando nuevas contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas al Fondo Fiduciario.

Introducción de medidas oficiales sustitutivas de las penas de prisión en el sistema de justicia penal de Camboya

31. El derecho camboyano vigente no facilita a los magistrados la amplia variedad de medidas sustitutivas de las penas de prisión que existen en otros países. Habida cuenta del creciente problema del hacinamiento en las prisiones, así como de la inflexibilidad de las normas jurídicas, la Oficina contrató a un consultor para que estudiara posibles medidas sustitutivas de las penas de prisión para las personas sentenciadas por delitos penales o de otra clase. Dicho consultor se entrevistó con magistrados, fiscales, representantes de varios ministerios, abogados, defensores, funcionarios de prisiones y representantes de organizaciones no gubernamentales y recibió un apoyo casi unánime en favor de la idea de introducir medidas sustitutivas de las penas de prisión. Se está preparando un informe con recomendaciones que se traducirá al jemer para su amplia distribución. A mediados de 1997 se celebrarán debates intensivos y un seminario público con miras a una reforma legislativa en esta esfera.

Informes confidenciales enviados al Gobierno

32. Durante la visita a Phnom Penh llevada a cabo en febrero de 1996 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos varios miembros del Gobierno Real, entre ellos el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y los Coministros de Defensa e Interior, pidieron que la Oficina de Camboya les facilitara información adecuada comprobada acerca de casos graves de violación de los derechos humanos, con el fin de ayudar al Gobierno a aplicar con eficacia la ley y contribuir a la realización de la justicia. Atendiendo esta petición, la Oficina de Camboya presentó una comunicación confidencial al Gobierno el día 10 de septiembre de 1996, relativa a lo que al parecer constituían recientes y graves violaciones de derechos humanos -ejecuciones extrajudiciales y torturas- por parte de miembros de la Real Gendarmería. El Primer Ministro respondió el 19 de septiembre de 1996 comunicando que había dado instrucciones a los ministerios competentes para que respondieran a las graves acusaciones formuladas en el informe, y que comunicaría a la Oficina los resultados de las investigaciones y el procesamiento de los infractores.

33. Asimismo en respuesta a la petición formulada por las altas autoridades del Gobierno, la Oficina informó al Gobierno Real acerca de la muerte y heridas causadas a varios aldeanos y la detención de otros con fines de extorsión por miembros de la policía de combate en la provincia de Kampot, la obstrucción de una orden de los tribunales por parte de elementos de la

quinta región militar y las amenazas de detención del presidente del tribunal y el personal a sus órdenes. A petición del Primer Ministro, la Oficina de Camboya le presentó un informe sobre la función del artículo 51 de la Ley del funcionariado, que establece un sistema de impunidad legal e institucional en favor de los funcionarios del Gobierno.

C. Instituciones nacionales para el fomento y la protección de los derechos humanos

Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional

34. Esta Comisión recibe e investiga las denuncias que presenta el público. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el inciso b) del párrafo 8 de su resolución 1994/61, determinó como esfera prioritaria la prestación de asistencia financiera a la Comisión de la Asamblea Nacional. Hasta que en 1996 se aplicó el programa conjunto PNUD/Centro de Derechos Humanos, la Comisión de la Asamblea Nacional no contaba con personal encargado de las indagaciones. En la actualidad, cuenta con los servicios de un investigador internacional experto en derechos humanos y de diez funcionarios camboyanos, lo que le permite realizar investigaciones sistemáticas en las esferas de los derechos laborales, el tráfico de menores, las ejecuciones extrajudiciales y las controversias sobre tierras. Los investigadores, que recibieron capacitación durante seis semanas, impartida por el personal del Centro y otros especialistas, han producido informes de gran calidad. La Oficina continúa prestando asesoramiento y asistencia a la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional en lo que se refiere a su funcionamiento diario. En los terrenos de la Asamblea Nacional se ha construido un nuevo edificio, financiado por la Unión Europea, destinado a la Comisión y sus investigadores.

Oficina jurídica de la Asamblea Nacional

35. En enero de 1996 se contrató a un consultor internacional para trabajar en la oficina jurídica de la Asamblea Nacional: el Centro de Investigación y Documentación Jurídica. En el mes de julio se contrató a dos asistentes jurídicos camboyanos. En el mes de septiembre se contrató también a un abogado jemer expatriado. Estos abogados y asistentes tienen por función ayudar a la Asamblea Nacional a redactar y revisar disposiciones legislativas, con especial hincapié en las cuestiones y normas de derechos humanos, y ocuparse de las cuestiones de carácter más general de la administración de justicia, el imperio de la ley y la coherencia y claridad de las normas jurídicas. Dentro de poco se contratará a otro abogado camboyanos para trabajar en el Centro, así como a tres asistentes jurídicos de esa misma nacionalidad. En el marco del programa también se ha proporcionado al Centro computadoras, impresoras y suministros.

Aumento de la capacidad de los servicios forenses del Ministerio del Interior

36. Los servicios forenses del Ministerio del Interior cuentan con muy pocos especialistas médicos y penales, lo que limita mucho la capacidad de la policía y de los tribunales de investigar adecuadamente los delitos y conduce a confesiones arrancadas por la fuerza y sentencias erróneas. En consulta con la organización no gubernamental Médicos en pro de los Derechos Humanos se contrató a un experto internacional finlandés que en mayo de 1996 llevó a cabo una evaluación de las necesidades. El informe de este consultor determinó las necesidades materiales y de capacitación y establece directrices para la aplicación de medidas encaminadas a aumentar la capacidad de los servicios forenses del Gobierno.

D. Presentación de informes sobre tratados y obligaciones internacionales

37. El Gobierno Real de Camboya prosigue sus intensos esfuerzos para preparar sus informes sobre la aplicación de los diversos instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas a los que se ha adherido. La Oficina de Camboya continúa proporcionando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los funcionarios del Gobierno encargados de la preparación de esos informes. A pesar de la dificultad que supone esta preparación (por ejemplo, falta de la necesaria información estadística y objetiva, necesidad de impartir capacitación sobre las convenciones, amplia labor de traducción), el personal oficial que interviene en el proceso de presentación de informes continúa realizando progresos. Dicho proceso ha constituido una importante oportunidad de ocuparse de las cuestiones de derechos humanos y de organizar actividades para la difusión del conocimiento de las convenciones y su aplicación en el Reino de Camboya. Como se señaló en informes anteriores, además de la capacitación día a día y la asistencia técnica en relación con las convenciones, la Oficina de Camboya ha proporcionado al Comité Interministerial encargado de la preparación de informes asistencia financiera con cargo al Fondo Financiero de las Naciones Unidas para la Educación sobre Derechos Humanos en Camboya, con el fin de que pueda trabajar adecuadamente en lo que respecta a los informes y desarrollar actividades que aumenten el conocimiento de las convenciones por parte del público. La Oficina de Camboya también ha ayudado a conseguir la participación de un funcionario del Ministerio de Asuntos Sociales en la reunión anual, que en 1996 se celebró en noviembre en Turín y Ginebra, del Centro de Derechos Humanos acerca de la obligación de presentación de informes sobre las becas de las Naciones Unidas.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

38. Los dos Coprimeros Ministros aprobaron en agosto y diciembre de 1996, respectivamente, el informe del Gobierno Real de Camboya sobre la aplicación de la indicada Convención. La versión en francés del informe se presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, establecido en Ginebra. La Oficina de Camboya continuará ayudando al Gobierno a preparar la delegación que se enviará para la presentación verbal del informe ante el Comité. La Oficina también colabora con el Gobierno para preparar las actualizaciones necesarias del informe.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención sobre los Derechos del Niño

39. Se han vuelto a revisar y a actualizar, y se han enviado a los dos Coprimeros Ministros para su aprobación final, los proyectos de informe sobre esas dos convenciones. La Oficina ayudó al Comité Interministerial a preparar las traducciones al francés.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

40. En 1996 la Oficina ayudó al Subcomité Interministerial encargado de dicha Convención a preparar el informe sobre su aplicación. A pesar de las dificultades que supone reunir datos desglosados por sexo y organizar la información adecuada, los miembros del Subcomité están a punto de terminar el primer proyecto de informe sobre la Convención, que después examinará el Comité Interministerial. El Comité de organizaciones no gubernamentales que se ocupa de la Convención continúa su estrecha colaboración con el Subcomité Interministerial. La Oficina ayudó al indicado Comité de organizaciones no gubernamentales a preparar su informe paralelo y en sus actividades conexas, como la organización de un cursillo práctico sobre la cuestión de la violencia doméstica, celebrado en diciembre de 1996.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

41. Con la ayuda de la Oficina de Camboya, en septiembre de 1997 el Gobierno empezó a preparar su informe sobre la aplicación de dicho Pacto. Con tal fin estableció un Subcomité Interministerial compuesto por cinco funcionarios. La Oficina de Camboya proporciona capacitación intensiva. Se ha pedido la estrecha cooperación de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales (en especial el Comité de Cooperación para Camboya y el Foro de Organizaciones no Gubernamentales) y de organismos de las Naciones Unidas (en especial mediante el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre buena administración, democracia y derechos humanos y el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre erradicación de la pobreza) en lo que se refiere al proceso de presentación de informes, y se les ha dado información pormenorizada acerca de la Convención. La Oficina de Camboya alienta a los miembros del Subcomité encargados de redactar el informe a que continúen reuniendo y organizando información sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y a que participen en actividades que les ayuden a preparar dicho informe, por ejemplo en el Seminario sobre erradicación de la pobreza organizado conjuntamente por el Ministerio de Planificación y el PNUD en octubre de 1996. Se prevé que la preparación del informe inicial del Gobierno sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dure un año.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

42. El Subcomité ministerial encargado de la Convención contra la Tortura empezó a preparar el informe correspondiente en enero de 1996. El Subcomité está a punto de terminar el primer proyecto de informe que posteriormente examinará el Comité Interministerial. Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, grupos de defensores y de abogados y la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional han cooperado adecuadamente con el Subcomité al que han proporcionado la información necesaria y con el que han compartido observaciones y al que han informado sobre cómo prevenir la tortura y los malos tratos. El 18 de septiembre, un grupo de trabajo sobre prohibición de las confesiones forzadas se reunió en la Oficina de Camboya con miembros del Subcomité Interministerial, la Asociación de Abogados de Camboya y grupos de defensores y abogados. En dicha reunión se examinaron ampliamente las cuestiones relativas a los instrumentos internacionales, las disposiciones jurídicas que se refieren a la prohibición de la tortura, los malos tratos y el empleo de confesiones forzadas, las técnicas de investigación e interrogatorio de las víctimas, los derechos de los acusados y los problemas con que se enfrentan abogados y defensores para presentar acusaciones sobre confesiones forzadas. En cooperación con la Oficina de Camboya y con las organizaciones de defensores y abogados, el Subcomité Interministerial ha preparado un folleto en el que figuran los nombres de todos los abogados y defensores de Camboya que proporcionan asistencia jurídica gratuita. Esta lista tiene que presentarse al Ministerio del Interior para su distribución a los puestos de policía y gendarmería.

E. Asistencia a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos

43. La Oficina sigue prestando directamente apoyo financiero y asistencia técnica a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos en Camboya, para desarrollar sus actividades y fortalecer su capacidad institucional. La Oficina también impartió formación al personal de muchas de esas organizaciones y supervisa la aplicación sustantiva de sus proyectos. Se mantiene asimismo un contacto periódico con esas organizaciones y se suelen celebrar en la Oficina sesiones de información sobre diversas cuestiones y actividades de derechos humanos, tales como las condiciones de encarcelamiento, las futuras elecciones, la tortura y los malos tratos, la legislación sobre asociaciones, la situación general en materia de derechos humanos y los casos de violación de éstos. La Oficina también se ocupa de los problemas estructurales y organizativos de algunas de esas organizaciones y les presta asistencia a petición suya.

44. La red de oficinas provinciales de la Oficina de Camboya presta cotidianamente asistencia a las oficinas provinciales de las organizaciones no gubernamentales camboyanas en las grandes provincias de Battambang, Siem Reap y Kompong Cham, incluidos el Comité de acción de las organizaciones no gubernamentales en materia de derechos humanos, el Comité de vigilancia penitenciaria en Battambang, el Comité sobre el maltrato del niño en

Battambang y el grupo de trabajo sobre los derechos del niño en Siem Reap. A invitación de la organización no gubernamental ADHOC, la Oficina participa activamente en los seminarios periódicos de esa organización sobre promoción de los derechos humanos que se celebran cada mes en distintas provincias. Desde abril de 1996 se han organizado nueve de esos seminarios, que reúnen a funcionarios, jueces, fiscales, funcionarios policiales y penitenciarios, y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos locales, contribuyen a mejorar la comprensión de los derechos humanos y de la legislación en la materia, especialmente el código penal y el de enjuiciamiento penal, y favorecen el mejoramiento de la comprensión y la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las autoridades provinciales. En agosto de 1996, en un seminario similar organizado en Kompong Cham por la organización no gubernamental LICADHO (Liga camboyana para la promoción y defensa de los derechos humanos) se abordaron con las autoridades locales graves casos de maltrato, lo que contribuyó en particular a que las autoridades adoptaran medidas en un caso grave de tortura.

45. De abril a septiembre de 1996 la Oficina realizó un estudio detallado de las actividades de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en las provincias, los distritos, los municipios y las aldeas, con la participación y cooperación plenas de las organizaciones no gubernamentales interesadas. La Oficina también efectuó visitas sobre el terreno a 14 provincias en las que están implantadas las principales organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, para evaluar la situación, las actividades y las necesidades de cada una de esas organizaciones. Como la mayoría de las violaciones de los derechos humanos se producen en las provincias, donde vive más del 80% de la población, la asistencia que se preste a las organizaciones no gubernamentales para reforzar su presencia y sus actividades en el ámbito local es fundamental. La Oficina ha preparado un informe pormenorizado sobre las necesidades de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las esferas en que debe prestarse asistencia. También está tratando de conseguir nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos en Camboya, a fin de poder ejecutar en 1997 y 1998 un programa reforzado de apoyo a las oficinas provinciales de las organizaciones no gubernamentales, para que puedan ampliar sus actividades en los distritos, los municipios y las aldeas.

46. La Oficina sigue prestando asistencia a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño y de la mujer, en particular la Asociación contra la Prostitución Infantil en el Turismo Asiático (ECPAT), el Comité de Acción sobre la Explotación Infantil, el Comité de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño, y Women in Development (La mujer en el desarrollo). En julio de 1996 la Oficina participó activamente en una reunión de trabajo sobre la trata de niños organizada por el Comité de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño. También en julio de 1996 se impartió formación acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a la organización no gubernamental

Women for Prosperity (Mujeres para la Prosperidad), en el marco de su programa de formación de dirigentes. En agosto de 1996 se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y funcionarios públicos en la provincia de Kompong Cham para sensibilizarlos sobre la situación en materia de derechos del niño y de la mujer en la provincia y evaluar sus necesidades en su lucha contra los graves problemas existentes en esa esfera. Con la asistencia de la Oficina el Comité de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño ha preparado un programa de enseñanza para instructores acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño adaptado a la situación camboyana.

F. Programas de educación y formación y elaboración de planes de estudios

Fuerzas Armadas Reales de Camboya

47. De julio a diciembre de 1996 las Fuerzas Armadas Reales de Camboya celebraron, en el marco de su programa de sensibilización en materia de derechos humanos y con el apoyo de la Oficina y de la red de oficinas provinciales, seminarios destinados a oficiales y soldados en 11 provincias y en Phnom Penh. Cada seminario, que duró tres días, estuvo a cargo de oficiales de las fuerzas armadas formados por el Centro. En cada seminario se trataron los siguientes temas: normas internacionales de derechos humanos; normas internacionales de derechos humanos aplicables durante el estado de excepción; Constitución del Reino de Camboya; imperio del derecho; papel de las fuerzas armadas en la democracia camboyana; y enjuiciamiento de los militares que cometen delitos contra civiles. En total se celebraron 37 seminarios y completaron el programa de sensibilización 1.805 oficiales y soldados. La asistencia financiera para este programa se prestó con cargo al Fondo Fiduciario. El Comité Internacional de la Cruz Roja tuvo a cargo sesiones sobre el derecho internacional humanitario en muchos de esos seminarios. Con el apoyo permanente del Ministerio de Defensa, y especialmente del Departamento de Formación y del Departamento de Asuntos Internacionales, se ha previsto continuar en 1997 el programa de sensibilización en materia de derechos humanos para las Fuerzas Armadas Reales.

Gendarmería

48. Con el decidido aliento del Ministerio de Defensa, el Centro realizó a mediados de 1996 un seminario de formación de maestros de cinco días de duración titulado "Formación de instructores de la Gendarmería Real en materia de derechos humanos". Cuarenta oficiales de la gendarmería recibieron formación para impartir un programa de derechos humanos preparado por el Centro a los gendarmes de graduación inferior. Una gran parte del programa es similar al de las fuerzas armadas, pero está más orientado al derecho civil, ya que se examinan detalladamente las leyes nacionales pertinentes. Desde que tuvo lugar el primer seminario en julio se han celebrado cinco seminarios de formación en materia de derechos humanos, de cinco días de duración cada uno, destinados a la Gendarmería Real, en cuatro provincias y en Phnom Penh. La Oficina, así como instructores de derechos

humanos de tres organizaciones no gubernamentales camboyanas (ADHOC, Vigilance y LICADHO), que habían recibido formación del Centro, prestaron apoyo y asistencia para esos seminarios. Terminaron los seminarios 167 gendarmes. Con la continua cooperación de la Gendarmería Real se ha programado para enero de 1997 otro seminario de formación de instructores. En 1997 continuará la formación de la gendarmería en materia de derechos humanos. Además, la Oficina cooperó con los asesores franceses de la gendarmería para incorporar partes del programa de formación en derechos humanos preparado por el Centro en el programa de formación de la Escuela de Formación de la Gendarmería Real. Los instructores de la gendarmería que enseñan en esa escuela han recibido formación del Centro para aplicar esas partes del programa.

Policía

49. Con el apoyo permanente del Ministerio del Interior, la Oficina siguió impartiendo un amplio programa de formación en materia de derechos humanos destinado a la policía, junto con las organizaciones no gubernamentales camboyanas ADHOC, Vigilance y LICADHO, utilizando un programa que había preparado anteriormente el Centro. Ese amplio programa de formación de la policía se está aplicando desde el nivel superior hasta el nivel de distrito en 12 provincias y en 1996 se impartió formación a más de 10.000 policías de ambos sexos. El Centro está modificando el programa para incluir secciones más completas sobre los derechos de la mujer y el niño.

Funcionarios de prisiones

50. Después de impartirse formación para la utilización de un programa preparado por la Oficina, dos organizaciones no gubernamentales, LICADHO y la Asociación de Jóvenes Jemeres, así como las oficinas provinciales del Centro de Derechos Humanos, impartieron un programa de formación a funcionarios de prisiones. Ese programa abarca las disposiciones de derechos humanos de la Constitución, las disposiciones fundamentales de la legislación y el enjuiciamiento penales y las normas internacionales de derechos humanos sobre detención y prisión. Se han celebrado cinco seminarios en cuatro cárceles y más de 100 funcionarios penitenciarios recibieron formación.

Formación jurídica

51. A petición del presidente del Colegio de Abogados de Camboya se ha preparado para los meses de enero a mayo de 1997 otro programa de formación, semejante al curso de derechos humanos impartido en 1996, con asistencia del Centro, a los estudiantes que seguían un curso de formación para abogados en el Colegio de Abogados. Esos estudiantes estarán habilitados para presentarse al examen del Colegio y ejercer como abogados en 1997. Entre los temas tratados figuran: introducción a las normas internacionales de derechos humanos; la relación entre las normas internacionales y nacionales de derechos humanos; los derechos humanos y la Constitución de Camboya; principios básicos relativos a la independencia de la judicatura; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los derechos de la mujer en la legislación camboyana; las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y la legislación camboyana pertinente; la Convención sobre los Derechos del Niño; la libertad de asociación; la libertad de expresión; la legislación y el enjuiciamiento penales; la inmigración y la legislación en materia de nacionalidad; y el papel de la abogacía en el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos.

Derechos de las minorías

52. En septiembre y octubre de 1996 la oficina impartió dos seminarios de formación sobre derechos de las minorías a dos organizaciones no gubernamentales, la Asociación de Desarrollo de los Derechos Humanos de la Minoría Islámica Cham Jemer y la Asociación Jemer Kampuchea Krom de Desarrollo de los Derechos Humanos. En los seminarios se impartió formación a los instructores de las organizaciones no gubernamentales sobre la forma de utilizar un programa de derechos de las minorías preparado por la Oficina. Se trataron los temas siguientes: los derechos de las minorías y la discriminación; las minorías y el Estado de derecho; la reparación de injusticias; las minorías y las elecciones; y las minorías y el desarrollo económico y social. En noviembre ambas organizaciones no gubernamentales celebraron conjuntamente en Phnom Penh, con la asistencia del Centro, su primer seminario sobre derechos de las minorías, al que asistieron 50 personas de origen étnico vietnamita. Ambas organizaciones han previsto la celebración de seminarios en 1997 para personas de origen étnico cham y vietnamita, con el apoyo y la asistencia permanentes de la Oficina.

Discriminación por motivos de VIH o SIDA

53. A comienzos de 1996 el Centro impartió formación a los miembros de la organización no gubernamental Asociación Liberal de Apoyo a la Democracia para la aplicación del programa de estudio titulado "Contra la discriminación por motivos de VIH o SIDA", preparado por la Oficina de Camboya. Entre los temas del programa figuraban: la definición de los derechos humanos, la discriminación contra las personas afectadas por el VIH o el SIDA, y el fomento de la tolerancia y protección contra la discriminación de las personas afectadas por el VIH o el SIDA. De septiembre a diciembre de 1996 esa organización no gubernamental celebró 13 seminarios en los que se impartió ese programa a profesionales de la salud en hospitales y centros de salud de Phnom Penh. En 1996 se impartió formación a más de 257 de esos profesionales.

Budismo

54. En el segundo semestre de 1996 el Centro prestó asistencia a la Sociedad Budista Jemer para preparar nuevos programas de educación y formación para monjes budistas acerca de los derechos humanos. En noviembre y diciembre se celebró un seminario de 12 días de duración para 27 monjes procedentes de las provincias. El Centro prestó asistencia para la formación de esos instructores, que en 1997 educarán a otros monjes en toda Camboya.

Adicionalmente, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de formación en materia de derechos humanos en Camboya prestó apoyo al Instituto Camboyano de Derechos Humanos para preparar, junto con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Culto y Religión, un programa de derechos humanos para escuelas budistas semejante al preparado anteriormente para el sistema escolar primario y secundario laico.

Perfeccionamiento de la formación

55. En septiembre y diciembre de 1996 la Oficina celebró tres seminarios para evaluar y mejorar la metodología de formación de los instructores de derechos humanos de cuatro organizaciones no gubernamentales, la Asociación de Jóvenes Jemer, la Asociación de Desarrollo de los Derechos Humanos de la Minoría Islámica Cham Jemer, la Asociación Jemer Kampuchea Krom de Desarrollo de los Derechos Humanos y LICADHO.

Estudio

56. La Oficina preparó un estudio amplio y pormenorizado sobre los programas de educación y formación en derechos humanos en el Reino, con miras a la participación de Camboya en el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

Extensión del programa

57. En octubre el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro pidieron a la Oficina de Camboya que extendiese su programa de educación, formación y divulgación de información en materia de derechos humanos a las zonas controladas por los ex jemer, rojos que habían desertado para unirse al Gobierno Real.

G. Información y documentación

58. Para atender la creciente demanda de la población en los seis últimos meses de 1996, la Oficina aumentó considerablemente la distribución de material de derechos humanos en idioma jemer. También siguió distribuyendo ese material en francés e inglés. Se distribuyeron unos 20.000 ejemplares de documentos de derechos humanos a funcionarios e instituciones y unos 10.000 a otros destinatarios, por conducto de las organizaciones no gubernamentales camboyanas. Entre los documentos distribuidos figuraban: la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura; el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; la Constitución del Reino de Camboya; recopilaciones de las leyes camboyanas vigentes; y las Directrices sobre la Función de los Fiscales. Entre las personas e instancias que recibieron ese material figuraban el Ministerio de Justicia, la Asamblea Nacional, la Comisión de Derechos Humanos y de Recepción de

Denuncias, los tribunales provinciales y municipales, la policía, las Fuerzas Armadas Reales, la Gendarmería Real, funcionarios penitenciarios, profesionales de la salud, monjes budistas, las oficinas provinciales del Centro de Derechos Humanos, y las organizaciones no gubernamentales camboyanas.

59. La Oficina sigue traduciendo la legislación camboyanas al francés o al inglés, y al jemer el material de derechos humanos que está en francés o inglés. El manual publicado por el Centro de Derechos Humanos titulado Los derechos humanos y las elecciones se tradujo recientemente al jemer. La Oficina está preparando para la policía una guía de bolsillo sobre derechos humanos basada en las normas internacionales, basándose en un texto preparado por el Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica e Información del Centro de Derechos Humanos, así como los instrumentos legales y de procedimiento penal camboyanos pertinentes. La Oficina ha seguido manteniendo una sala de vídeo y otros medios audiovisuales para los visitantes.

H. Red de oficinas provinciales

60. El programa de actividades del Centro de Derechos Humanos en Camboya, acordado con el Gobierno en 1993, incluye el establecimiento de oficinas provinciales del Centro para fortalecer las actividades de derechos humanos a nivel provincial y velar por la ejecución uniforme del programa del Centro en todo el territorio de Camboya.

61. El Centro inauguró su primera oficina provincial en Siem Reap en febrero de 1995, y después se inauguraron las oficinas de Kompong Cham el 22 de febrero de 1995 y de Battambang el 25 de abril. Las autoridades locales expresaron su satisfacción por el establecimiento de estas oficinas provinciales. Cada una de ellas cuenta con un funcionario provincial especializado en derechos humanos y un asesor internacional en materia de derechos humanos que es un Voluntario de las Naciones Unidas. Las principales funciones de esas oficinas son evaluar las necesidades y proporcionar servicios de apoyo técnico, capacitación e información a las autoridades provinciales, el poder judicial, la policía, los militares, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales locales.

62. Entre las actividades efectuadas en las tres provincias en que el Centro tenía establecida una presencia operacional en el momento de prepararse el presente informe cabe mencionar las siguientes: reuniones periódicas con las autoridades policiales y penitenciaras, el ejército y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos; formación de los militares y la policía en materia de derechos humanos; asistencia a las organizaciones no gubernamentales para la investigación de quejas; visitas a las prisiones; difusión de información a la comunidad local; distribución de ejemplares de la Constitución y la recopilación de instrumentos internacionales y leyes camboyanas preparadas por el Centro.

63. Si se dispone de los fondos necesarios se abrirán en 1997 oficinas provinciales en las provincias de Kompong Cham, Kampot y Prey Veng.
